



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

Nº 2/6 -2016-DG-HVLH

Resolución Directoral

Magdalena del Mar, 13 de julio del 2016

VISTO:

El Informe Nº 063-PPTO-HVLH-2016 de fecha 23 de junio del 2016, emitido por el equipo de la Unidad de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal y el Circular Nº 051-2016-ORH/IGSS de fecha 27 de junio del 2016,; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 1153, se establece la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, definiéndola como la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y micro redes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 005-2014-SA, se definen las metas institucionales, indicadores de desempeño y los compromisos de mejora de los servicios a cumplir para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el artículo 7º del Decreto Supremo citado en el párrafo precedente establece que se suscribirán Convenios de Gestión entre el Titular del Ministerio de Salud con los Presidentes de los Gobiernos Regionales, o con el Jefe del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, o con el Jefe del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 116-2014-EF, se aprueba los criterios técnicos, aplicación e implementación de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco del artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, conforme a los dispuesto en el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 116-2014-EF, las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, Redes de salud o su equivalente, Hospitales e Institutos Especializados, y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, entre otros puntos, deberán enviar al cierre del período de evaluación al Ministerio de Salud, la Resolución Directoral o Jefatural que aprueba la nómina del personal de la salud beneficiario de la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos en el artículo 5º de la mencionada norma;

Que, en ese contexto, a través del documento del visto la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal, presenta el listado nominal del personal de la salud comprendido dentro de los alcances de lo señalado



en los artículos 3° y 5° del Decreto Supremo N° 116-2014-EF; por lo cual, resulta necesario aprobar el mismo para la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, una vez concluida la evaluación realizada por el Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2014-SA;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2014-SA que define las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, a cumplir para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo 1153; el Decreto Supremo N° 116-2014-EF, que aprueba los criterios técnicos, aplicación e implementación de la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Listado Nominal del Personal de la Salud Beneficiario por el Cumplimiento de las Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios", que en anexo forma parte de la Presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera, remita a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto de Gestión de Servicios de Salud- IGSS la presente Resolución y sus anexo.

Regístrese y comuníquese.

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

.....
Med. Noemí Angélica Collado Guzmán
Directora General (e)
C.M.P. 17783 R.N.E. 7718

NACG/WAEC/AERL/rms
Distribución
Archivo
Dirección Ejecutiva de Administración
Oficina de Personal
Unidad Funcional de Remuneraciones
Unidad Funcional de Pres. Prog. y Control de Asistencia
Unidad Funcional de Legajo e Información de Personal